



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°185 -2023-MDLL/GM

Llocchegua, 28 de agosto del 2023

VISTOS:

El Informe N°246-2023-MDLL/OPP- MQM, de fecha 24 de agosto del 2023, Melina Quispe Mendoza, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión de disponibilidad presupuestal para la aprobación de plan de trabajo, Informe N°178-2023-MDLL-SGDEGA/KHBR-SG, de fecha 18 de agosto del 2023, Ing. Kussy H. Barboza Ricra, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite solicitud de aprobación del plan trabajo denominado: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL(EDUCCA) 2023"**, y sus respectivos anexos, Y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante LEY N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece en su Artículo 10.- Municipalidades Distritales. Numeral 10.1 Las municipalidades distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos indicados en el artículo anterior y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a la planta de tratamiento, transferencia o al lugar de disposición final autorizado por la Municipalidad Provincial,

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N° 1278 QUE APRUEBA LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, establece en el Artículo 24.- Municipalidades Distritales 24.1 Las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para: a) Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos. b) Suscribir convenios con la empresa de servicios de saneamiento u otras de la jurisdicción con la finalidad de que realice el cobro de las tasas por la prestación de los servicios indicados en el numeral anterior. c) Normar, en su jurisdicción, el manejo de los servicios de residuos sólidos bajo su competencia, en concordancia con las disposiciones emitidas por las municipalidades provinciales. d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional.

Que, mediante el Informe N°031-2023-MDLL-SGDEGA/BYCQ-RDGA, de fecha 18 de agosto del 2023, Ing. Bill Yeferson Curo Quispe, Responsable de Planefa, solicita aprobación del plan de educación y cultura ciudadana(EDUCCA) 2023. Como objetivo prioritario mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio que el Ministerio del ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria.

Que, mediante el Informe N°178-2023-MDLL-SGDEGA/KHBR-SG, de fecha 18 de agosto del 2023, Ing. Kussy H. Barboza Ricra, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite solicitud de aprobación del plan de trabajo: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION,



CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL(EDUCCA) 2023" con el objetivo de mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio que el Ministerio del ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales. Cuenta un presupuesto total de S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles), el presente año según cronograma en el plan de actividades.

Que, mediante Informe N°246-2023-MDLL/OPP - MQM, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido por la Sra. Melina Quispe Mendoza - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa la disponibilidad presupuestal para la aprobación de plan de trabajo: "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL(EDUCCA) 2023**", hasta por la suma de S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles), para afrontar gastos de la actividad a desarrollarse conforme al Plan de Trabajo; informa que dicha actividad se atenderá afecto a la Meta:0023 Fortalecimiento para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, con el rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal. Así mismo recomienda aprobar dicho plan bajo acto resolutivo.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público el numeral 34.3 de Artículo 34, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan.

Que, en atención al numeral 1º, artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°006 -2023-MDLL/A, de fecha 03 de enero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal Ing. Wilston Cisneros Chavarría todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal.

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerados expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

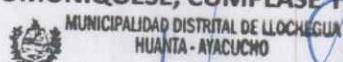
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL(EDUCCA) 2023**"; cuyo presupuesto asciende el monto de S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 nuevos soles), para afrontar gastos de la actividad a desarrollarse conforme al Plan de Trabajo, dicha actividad se atenderá afecto a la Meta:0023 Fortalecimiento para la Gestión Ambiental y el Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, con el rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal. conforme se ha expuesto en las consideraciones antes anotadas y los antecedentes que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y a la División de Gestión Ambiental efectuar sus labores de conformidad a los dispuestos a los lineamientos de las Directivas y normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a la Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la División de y a la División de Gestión Ambiental para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.:
Archivo



Ing. Wilston Cisneros Chavarría
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA

HUANTA-AYACUCHO

Creada por la Ley N° 27346 14-09-2000



Programa Municipal de
Educación, Cultura y Ciudadanía
— Ambiental de la Municipalidad
Distrital de Llocchegua

PLAN DE TRABAJO 2023



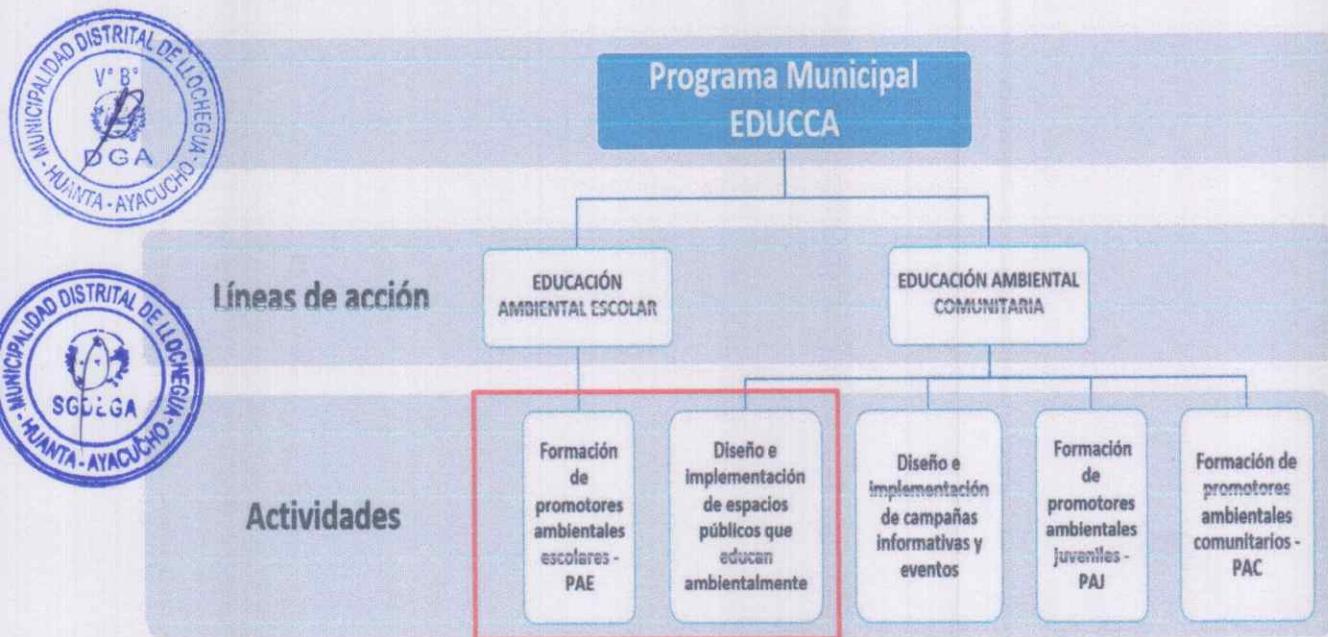


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Llochegua, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDLL/A de fecha 20 de julio se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 09 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la División de Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial Distrital de Llochegua, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PIAN DE TRABAJO 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGA

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



	<p>levantara información de estudiantes y docentes participantes en el programa, utilizando las fichas de acreditación facilitadas en la guía del EDUCCA. Luego se coordinará realizar la ceremonia de juramentación en acto público con la presencia de las autoridades locales, otorgándose a determinados los alumnos "distintivos" previamente coordinado y de acuerdo a la disponibilidad presupuesta</p> <p>Tarea 4. Capacitación de promotores ambientales escolares y docentes: La municipalidad desarrollara la y temáticas capacitación para estudiantes docentes (charlas y/o talleres) en el centro cultural y ambientales) en el centro cultural y con registro de participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 10 FAE (acreditados) 	<ul style="list-style-type: none"> (útiles de oficina, copias, impresiones de formatos) 	Octubre	División de Gestión Ambiental
	<p>Tarea 5. Implementación de Proyectos ambientales: La municipalidad promoverá, brindara apoyo técnico y desarrollará proyectos ambientales que contribuyan el desarrollo de actitudes y buenas prácticas ambientales en las instituciones referido al cuidado del medio ambiente (manualidades con material reciclado, segregación de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 2 eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAF y/o docentes • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los FAE y/o docentes • 10 FAE capacitados • 1 docentes capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> Material de oficina, Copias, impresiones) 	Octubre	División de Gestión Ambiental
	<p>Tarea 6. Proyectos ambientales: La municipalidad promoverá, brindara apoyo técnico y desarrollará proyectos ambientales que contribuyan el desarrollo de actitudes y buenas prácticas ambientales en las instituciones referido al cuidado del medio ambiente (manualidades con material reciclado, segregación de</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número docentes capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> Folletos informativos, materiales, etc., sobre actividad ambiental programada en la institución educativa. 	Nobiembre	División de Gestión Ambiental



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



	residuo sólido, fotografías, puntos limpios, etc)	• Número de proyectos ambiental ^s implementados por los PAE y docentes.			
Tarea 6. Participación de los promotores ambientales escolares en actividades temáticas de su localidad:	<p>La municipalidad promoverá la participación de los estudiantes y docentes en actividades que se desarrollan en el marco del Programa Municipal EDUCCA, para ello las instituciones elaboraran su plan de trabajo con acciones que incluyan temática ambiental como lo establece el instructivo del EDUCCA en el acápite 2.6 de la "Cartilla" N° 01 referido a la formación de promotores ambientales.</p>	Movilidad para el desplazamiento interinstitucional del encargado de la DGA/MPLL	Noviembre	División de Gestión Ambiental	70
Tarea 7. Reconocimiento de promotores ambientales escolares, docentes y/o instituciones educativas:	Dicha actividad se realizará al finalizar a las actividades del Programa Municipal EDUCCA, en la cual la municipalidad emitirá un documento de "Constancia de reconocimiento" a los promotores ambientales escolares y docentes participantes	Impresión de Constancia de reconocimiento de Promotores ambientales Escolares y docentes de instituciones educativa	Diciembre	División de Gestión Ambiental	1





LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

Actividad: Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea 1: Identificar espacios públicos abiertos o cerrados en el distrito	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	7 espacios públicos habilitados Movilidad para el traslado de materiales, banners, maderas Octubre 100
	Tarea 2: Habilitación de espacios públicos que educan ambientalmente a partir de la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos en vías principales del distrito. Para lo cual se les colocara un letrero informativo sobre la Ordenanza Municipal N°008-2016-MDLL que prohíbe el arrojo de residuos sólidos		





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/.)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	350.00
SUB TOTAL	350.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/.)
2.1 Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	100.00
SUB TOTAL	100.00

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	350.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	100.00
TOTAL	450.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA
HUANTA - AYACUCHO
Ing. Jefferson Curo Quispe
División de Gestión Ambiental PLANEFA
RESPONSABLE